

Asesoría General de Gobierno

**Decreto ECyT. - GJ. N° 729**  
**EXTIENDESE UNA NUEVA COHORTE 2008 DE LA OFERTA EDUCATIVA DENOMINADA**  
**«PROGRAMA DE TERMINALIDAD DE ADULTOS - NIVEL POLIMODAL - MODALIDAD**  
**HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES»**

San Fernando del Valle de Catamarca, 05 de Mayo de 2008.

**VISTO:**

El Expte S N° 6050/08, mediante el cual se tramita la ampliación del Convenio Marco suscripto entre el MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA y la SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, que permita extender una cohorte para el presente año lectivo; y

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado permitirá la terminación de los estudios de Nivel Polimodal a nuevos Agentes de la Administración Pública Provincial Poder Ejecutivo y a los agentes del Poder Legislativo, Poder Judicial, Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca y Personal No Docente de la Universidad Nacional de Catamarca, que se incorporen en virtud de los Convenios de Capacitación firmados con la Secretaría General de la Gobernación o la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública.

Que las partes signatarias han explicitado su voluntad de extender la vigencia de dicho Convenio Marco e incorporar a los Municipios del Interior de la Provincia que hayan firmado Convenios de Capacitación con la Secretaría General de la Gobernación y conforme lo determinado en Acta Acuerdo firmada con fecha 29ABR08.

Que en ese sentido los Municipios del Interior de la Provincia podrán acceder a los beneficios del Programa de Terminalidad de Adultos para agentes públicos, permitiendo que los agentes municipales puedan iniciar, reiniciar y/o concluir los estudios de Nivel Polimodal, en la certeza de que la educación y la capacitación resultan herramientas estratégicas para optimizar las tareas y rendimiento del personal en sus puestos de trabajo.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 149° de la Constitución de la Provincia;

**Por ello,**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA:**

ARTICULO 1°. Apruébase el Acta Acuerdo suscripta entre el MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA y la SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, destinado a extender en una nueva Cohorte 2.008 la oferta educativa denominada «Programa de Terminalidad de Adultos Nivel Polimodal Modalidad «Humanidades y Ciencias Sociales» para los agentes de la Administración Pública Provincial Poder Ejecutivo y a los agentes del Poder Legislativo, Poder Judicial, Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca y Personal No Docente de la Universidad Nacional de Catamarca, que se incorporen en virtud de los Convenios de Capacitación firmados con la Secretaría General de la Gobernación o la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública cuyo texto forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°. Incorpórase a los Municipios del Interior de la Provincia adherentes al Programa de Terminalidad de Adultos Nivel Polimodal Modalidad «Humanidades y Ciencias Sociales» para agentes públicos, que cumplieren los términos fijados en la Cláusula Segunda del Acta Acuerdo aprobada por el Artículo 1° del presente instrumento legal.

ARTICULO 3°. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y ARCHIVESE.

**ACTA ACUERDO**

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintinueve días del mes de Abril del año dos mil ocho, se reúnen los representantes de las partes signatarias del Convenio suscripto con fecha 13MAR06, aprobado mediante Decreto E.C.C. y T. G. y J. N° 312 de fecha 16MAR06 y ampliado mediante Decreto E.C.C. y T. G. y J. N° 484 de fecha 09ABR07 para la ejecución del «PROGRAMA DE TERMINALIDAD DE ADULTOS Nivel Polimodal Modalidad «HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES», destinado a los agentes de la Administración Pública Provincial; a efectos de acordar las siguientes modificaciones:

PRIMERA: Extender en una nueva cohorte 2.008 la oferta educativa denominada «PROGRAMA DE TERMINALIDAD DE ADULTOS NIVEL POLIMODALMODALIDAD HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES» destinado a los Agentes de la Administración Pública Provincial Poder Ejecutivo y a los agentes del Poder Legislativo, Poder Judicial, Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca y Personal No Docente de la Universidad Nacional de Catamarca, que se incorporen en virtud de los Convenios de Capacitación firmados con la Secretaría General de la Gobernación o la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública.

SEGUNDA: Incorporar en idénticos términos a lo previsto en la Cláusula anterior de la presente a los Municipios que adhirieron al referido Programa de Terminalidad de Adultos, mediante Convenios de Capacitación firmados con la Secretaría General de la Gobernación y en función de lo estipulado en la Cláusula Segunda, última parte del Convenio Marco. Para efectivizar dicha incorporación los Municipios tendrán la responsabilidad de elevar nómina de preinscriptos, acompañada de los antecedentes exigidos, antes de la iniciación del período lectivo (cuatrimestre) que corresponda.

TERCERA: Declarar inscriptos en el «PROGRAMA DE TERMINALIDAD DE ADULTOS NIVEL POLIMODAL MODALIDAD HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES», Cohorte 2008 a los agentes de la Administración Pública Provincial Poder Ejecutivo y a los agentes del Poder Legislativo, Poder Judicial, Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca y Personal No Docente de la Universidad Nacional de Catamarca, que se incorporen en virtud de los Convenios de Capacitación firmados con la Secretaría General de la Gobernación o la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública, que hayan realizado preinscripción y presentación de la documentación requerida para la confección de legajos de alumnos, antes de la iniciación del período lectivo estipulado en la presente Acta Acuerdo.

CUARTA: Establecer como iniciación del ciclo lectivo, para el «PROGRAMA DE TERMINALIDAD DE ADULTOS NIVEL POLIMODAL MODALIDAD HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES» Cohorte 2.008, según Convenio Marco y Cláusulas establecidas en la presente Acta Acuerdo: el Primer Cuatrimestre 2008 para las Unidades Escolares afectadas a tales fines en el Departamento Capital y Fray Mamerto Esquiú, y el Segundo Cuatrimestre 2008 para las Unidades Escolares en los Departamentos del Interior de la Provincia que resulten necesarios incorporar, según lo establecido en la Cláusula Segunda de la presente.

No siendo para más, las partes signatarias firman tres ejemplares de la presente Acta Acuerdo, en el lugar y fecha indicados ut supra.

**Ing. Agrim. Eduardo Galera**  
**Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología**

**CPN. Ana María Nieva**  
**Secretaria General de la Gobernación**

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*